No. 2022-00318

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-01-05
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento (Homologado) de los procesos para la gestión de la inversión productiva, equitativa y sostenible, es el tiempo de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021005850037
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

2.121000.45.4599.1000.2021005850037.0.2.3.2.02.02.14	FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA, EQUITATIVA Y SOSTENIBLE, ES EL TIEMPO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$35.185.920,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SUS MUNICIPIOS, REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SUS MUNICIPIOS
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	1.1.1 FORTALECER LOS PROCESOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTROL DE FORMULACIÓN, CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD, REGISTRO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LA INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO, 1.1.3 ASISTIR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA A FINANCIARSE CON RECURSOS DE REGALÍAS
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) , Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Dos (2) dependencias del departamento de casanare y/o sus municipios con asistencia técnica en el ciclo del proyecto y/o en el reporte de la *información en los medios o herramientas tecnológicas dispuestos por el* DNP 2. Cuatro (4) proyectos con conceptos de la revisión documental, para el cumplimiento de la nueva reglamentación del Sistema General de Regalías de los sectores vivienda ciudad y territorio (equipamiento) y/o salud y protección social (infraestructura) y/o deporte y recreación. 3. Una (1) dependencia con Asistencia Técnica y/o verificación de los requisitos documentales para el registro y/o actualización de la información en la etapa de ejecución de los proyectos financiados con recursos propios, y/o SGP.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	435195 Población establecida en el proyecto de inversión del departamento de Casanare año 2020, Fuente DANE censo de población y vivienda 2018

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	*0*

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Así mismo, asignó a los departamentos el ejercicio de las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes (Art 288 CPC), así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio (art 305 CPC). En cumplimiento de lo contemplado en el art. 342 de la CPC, se expidió la ley 152 de 1994 por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. El decreto 1082 de 2015, expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, reglamentando en su título 5 sistema general de participaciones y en su título 6 expide la reglamentación para el seguimiento de la inversión pública; La ley 2056 del 2020, El decreto 1821 de 2020 y la Orientaciones transitorias expresan los lineamientos para la inversión a través de los recursos del sistema general de regalías para la gestión de proyectos de inversión, todo lo anterior relacionado con el adecuado manejo de los recursos orientados a la solución de las problemáticas de la población en Colombia a través de la ejecución de planes programas y proyectos de inversión. El Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto herramientas como lo son la Metodología General Ajustada, la metodología de marco lógico, el presupuesto orientado a resultados, el banco único del sistema unificado de inversiones y finanzas publicas SUIFP acorde a las fuentes de financiación en sus dos versiones, Territorio y Regalías (SGR); y la plataforma (SPI) Seguimiento a proyectos de Inversión. Mediante Ordenanza 002 del 30 de Mayo del 2020, la Asamblea Departamental de Casanare, adopta y aprueba el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, denominado "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", el cual en su componente estratégico, establece las directrices y políticas transversales que orientan la acción articuladas para el cumplimiento de las metas y productos allí establecidos; los cuales están enmarcados en la siguiente línea programática: Línea Estratégica 4: Confianza institucional y crecimiento comunitario de Casanare, en el sector Planeación; programa: Fortalecimiento de los procesos de planeación del Desarrollo Territorial dentro del subprograma Fortalecimiento estructuración y gestión de la inversión en el departamento de Casanare, y en este sentido se realizó la formulación y estructuración del proyecto de inversión: Fortalecimiento (Homologado) de los procesos para la gestión de la inversión productiva, equitativa y sostenible, es el tiempo de Casanare, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2021005850037, el cual tiene como objetivo general Fortalecer los procesos para orientar la inversión hacia las prioridades de la población del departamento de Casanare, como Producto 1.1: Servicio de asistencia técnica, como Indicador de producto: Entidades Apoyadas, Unidad de medida: Numero, como Meta de cumplimiento del proyecto de inversión: Veinte (20) , (Meta no acumulativa de mantenimiento). En el Departamento de Casanare existe gran debilidad por parte de las entidades del orden departamental y de los municipios que gestionan proyectos de inversión social, en los procesos de formulación y estructuración ligados a la etapa de pre- inversión, así como en la inversión, control y seguimiento para el registro de la información de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos propios y/o SGP; así como también en la revisión documental, en los procesos de viabilización, aprobación o ajuste para el cumplimiento de la nueva reglamentación del Sistema General de Regalías de los proyectos de inversión en los diferentes sectores del Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023. Estas problemáticas se generan debido a que, no se cuenta con el recurso humano capacitado para que Asista profesionalmente al departamento de Casanare y/o sus municipios en la revisión documental, para el cumplimiento de la nueva reglamentación del Sistema General de Regalías en los procesos de viabilización, aprobación o ajuste de los proyectos de inversión, del sector VIVIENDA CIUDAD Y TERITORIO (EQUIPAMIENTO), SALUD Y PROTECCION SOCIAL (INFRAESTRUCTURA), DEPORTE Y RECREACION y realizar el control y seguimiento para el registro de la información de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos propios y/o SGP. Que a la Oficina de Banco de Programas y Proyectos Departamental, se presentan gran cantidad de iniciativas y/o proyectos que persiguen su financiación y priorización a través del Plan de Desarrollo Departamental, buscando la solución de las problemáticas más sentidas por las comunidades del Departamento. Es importante mencionar que los recursos son limitados y por lo tanto la priorización, es fundamental para direccionar los proyectos a formular y estructurar con las diferentes fuentes de financiación recursos propios y Sistema general de regalías. Por consiguiente y teniendo en cuenta que un proyecto de inversión está integrado por una variedad de componentes y requisitos, los cuales para su elaboración, verificación y viabilidad; requieren de conocimientos especializados acorde con su naturaleza, la dirección de banco de programas y proyectos requiere contar con un equipo interdisciplinario que aborde la revisión de cada uno de los componentes que hacen parte de la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento

de los proyectos de inversión sujetos a verificación de requisitos en cumplimiento de la normatividad vigente. En atención a que las metodologías, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión se encuentran en frecuente evolución y continua transformación, se considera pertinente contar con el insumo de la mano de obra calificada, traducida en personal con diversidades de perfiles profesionales, con los conocimientos, experiencias suficientes en procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de la inversión pública y en concordancia con las metas establecidas en el plan de *desarrollo, así que el presente proceso se desarrolla para obtener los servicios de un profesional universitario por un tiempo de* SIETE (07) Meses, con conocimientos específicos en el área de Ingeniería Civil con título de especialización en Gerencia de Proyectos que asista a los Municipios y el departamento en la revisión documental, para el cumplimiento de la nueva reglamentación del Sistema General de Regalías, como también en la elaboración de los conceptos requeridos en los procesos de viabilización, aprobación o ajuste de los proyectos de inversión, del sector VIVIENDA CIUDAD Y TERITORIO (EQUIPAMIENTO), SALUD Y PROTECCION SOCIAL (INFRAESTRUCTURA), DEPORTE Y RECREACION; así mismo, que brinde asistencia técnica en la identificación, preparación, evaluación, programación de los proyectos de inversión financiados con recursos propios, y/o SGP y/o SGR a través de mesas técnicas y/o asesorías a las dependencias del departamento de Casanare y/o sus municipios; y que asista técnicamente en el control y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos propios y/o SGP, a través de la verificación de los requisitos documentales para el registro y/o actualización de la información de la ejecución, presentadas por las dependencias del departamento de Casanare en el sector VIVIENDA CIUDAD Y TERITORIO (EQUIPAMIENTO), SALUD Y PROTECCION SOCIAL (INFRAESTRUCTURA), DEPORTE Y RECREACION, lo anterior, para el cumplimiento de las metas de producto establecidas en el plan de desarrollo departamental "Realizar el acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento al departamento de Casanare y sus municipios en planes, programas y proyectos. Indicador PDD: Entidades Apoyadas. Unidad de Medida Numero: Línea Base: 20, y en coherencia a la meta de cumplimiento del proyecto de inversión código BPIN 2021005850037, el cual contempla como Producto: Servicio de asistencia técnica y presenta como Indicador de producto: Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente; con una unidad de medida expresada en número y la meta no acumulativa (De Mantenimiento) correspondiente a Veinte (20) entidades apoyadas Por tal razón la inversión que se derive del *presente proceso, contribuirá a apoyar a la gobernación y/o a los municipios de Casanare, a través de la Asistencia profesional* al departamento de Casanare y/o sus municipios en la revisión documental, para el cumplimiento de la nueva reglamentación del Sistema General de Regalías en los procesos de viabilización, aprobación o ajuste de los proyectos de inversión, del sector VIVIENDA CIUDAD Y TERITORIO (EQUIPAMIENTO), SALUD Y PROTECCION SOCIAL (INFRAESTRUCTURA), DEPORTE Y RECREACION y realizar el control y seguimiento para el registro de la información de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos propios y/o SGP. Con el desarrollo de las actividades previstas se contempla como metas de cumplimiento las siguientes: Dos (2) dependencias del departamento de Casanare y/o sus municipios con asistencia técnica en el ciclo del proyecto y/o en el reporte de la información en los medios o herramientas tecnológicas dispuestos por el DNP; Dos (2) proyectos con conceptos de la revisión documental, para el cumplimiento de la nueva reglamentación del Sistema General de Regalías de los sectores EDUCACIÓN Y/O DEPORTE Y RECREACIÓN; Una (1) dependencia con Asistencia Técnica y/o verificación de los requisitos documentales para el registro y/o actualización de la información en la etapa de ejecución de los proyectos financiados con recursos propios, y/o SGP Atendiendo la necesidad del Departamento Administrativo de Planeación, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos

(instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. ANÁLISIS COMERCIAL Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con título profesional universitario en Ingeniería Civil, con título de especialización en gerencia de proyectos y experiencia profesional de seis (6) años de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada (Categoría 2), en concordancia con el decreto departamental No. 0344 de 27 de diciembre de 2021 y su parágrafo 2 artículo 4 que indica; Para efectos de contratación de servicios, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015. 3. ANÁLISIS FINANCIERO Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el decreto departamental No. No. 0344 de 27 de diciembre de 2021 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2022. De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios. Profesional Categoria 2. Con una asignación de honorarios para la vigencia 2022, por un monto de $5.026.560 mensual. 4. ANÁLISIS TÉCNICO Esta inversión se deriva de los componentes de los proyectos de inversión: 1. Fortalecimiento (Homologado) de los procesos para la gestión de la inversión productiva, equitativa y sostenible, es el tiempo de Casanare, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2021005850037 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental 0250 del 03 de Septiembre de 2021, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, *complementen o adicionen*

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso se adelanta para realizar la adquisición de servicios de un profesional en el área de Ingeniería civil, Especialista en Gerencia de Proyectos, que brinde acompañamiento, asesoría y asistencia profesional al Departamento de Casanare para fortalecer los procesos de transferencia de herramientas de gestión y conocimiento, revisión documental en el cumplimiento de la reglamentación del Sistema General de Regalías para la viabilización, priorización y aprobación y reprogramación de proyectos de inversión y de realizar el control y seguimiento para el registro de la información de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con *recursos propios y/o SGP para con ello, contribuir al cumplimiento de la metas trazadas en el plan de desarrollo* para la vigencia 2020 - 2023 en los procesos para orientar las inversiones en el Departamento de Casanare

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1.Realizar mínimo dos (2) asistencia técnica en la identificación, preparación, evaluación, programación de los proyectos de inversión financiados con recursos propios, y/o SGP y/o SGR a través de mesas técnicas y/o asesorías y/o capacitaciones a las dependencias del departamento de Casanare y/o sus Municipios. 2.Asistir técnicamente en el control y seguimiento de mínimo tres (3) proyectos de inversión financiados con recursos propios y/o SGP, a través de la verificación de los requisitos documentales para el registro y/o actualización de la información de la ejecución, presentadas por las dependencias del departamento de Casanare. 3.Efectuar Seguimiento Técnico en la Etapa de Inversión a través de conceptos de conveniencia, oportunidad y pertinencia de estudios vinculados a los proyectos de inversión financiados con Recursos Propios y/o SGP, y/o SGR, asignados durante el periodo de ejecución 4.Realizar seguimiento al reporte de la información de la ejecución de los proyectos de inversión territorial asignados durante el periodo de ejecución a través de los medios o herramientas tecnológicas dispuestos por el DNP 5.Realizar la revisión documental, para el cumplimiento de la nueva reglamentación del Sistema General de Regalías y/o elaborar los conceptos requeridos en los procesos de viabilización, aprobación o ajuste de mínimo cuatro (4) proyectos de inversión, del sector VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (EQUIPAMIENTO) y/o SALUD Y PROTECCION SOCIAL (INFRAESTRUCTURA) y/o DEPORTE Y RECREACIÓN 6.Brindar acompañamiento en los procedimientos establecidos en el sistema de información de la dirección técnica de banco de programas y proyectos para el registro de información de los proyectos asignados durante el periodo de ejecución, financiados con recursos del sistema general de regalías o demás fuentes de financiación. 7.Las demás designadas por el supervisor inherente al desarrollo del objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con título profesional universitario en Ingeniería Civil, con título de especialización en gerencia de proyectos y experiencia profesional de seis (6) años de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada (Categoría 2), en concordancia con el decreto departamental No. 0344 de 27 de Diciembre de 2021 y su parágrafo 2 artículo 4 que indica; Para efectos de contratación de servicios, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva de los componentes de los proyectos de inversión: 1. Fortalecimiento (Homologado) de los procesos para la gestión de la inversión productiva, equitativa y sostenible, es el tiempo de Casanare, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2021005850037, componente: Realizar el acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en planes programas y proyectos al departamento de Casanare y sus municipios. Actividad 1.1.1: Fortalecer los procesos para la identificación, preparación, evaluación, programación, control de formulación, control posterior de viabilidad, registro y seguimiento técnico de la inversión en el departamento. Actividad 1.1.3 Asistir el cumplimiento de requisitos para la viabilización, priorización, aprobación, ejecución y reprogramación de la inversión publica a financiarse con recursos de regalías. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0205 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y

SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0205 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRAN
C.C.9430117
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No Aplica

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto departamental No. 0344 de 27 de diciembre de 2021 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2022". De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales - categoría, dos (2), de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto se determina que el *presente se pagara mediante siete (07) mensualidades vencidas por un valor de Cinco millones veintiséis mil* quinientos sesenta pesos ($5,026,560,00), tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de treinta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veinte pesos ($ 35.185.920,00) M/Cte. Los pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y

experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA /	X

		INHABILITA	
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Por tratarse de una contratación directa, así mismo de conformidad a la naturaleza del contrato, la forma de pago y la experiencia de la entidad, se considera que no es compleja la contratación que se pretende llevar a cabo, sin embargo, se considera necesario realizar un análisis de riesgo, el cual se encuentra anexo al presente Estudio Previo. Por lo anteriormente expuesto y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunando al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ASISTIR PROFESIONALMENTE AL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O SUS MUNICIPIOS EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LOS PROCESOS DE VIABILIZACIÓN, APROBACIÓN O AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SECTORES VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (EQUIPAMIENTO) Y/O SALUD Y PROTECCION SOCIAL (INFRAESTRUCTURA) Y/O DEPORTE Y RECREACIÓN Y REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS Y/O SGP

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro administrativo Departamental, se dará estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar el contagio por Covid 19 (CASANARE YOPAL) (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Valor del presente contrato se pagará mediante siete (07) mensualidades vencidas cada una por un valor de Cinco millones veintiséis mil quinientos sesenta pesos ($5,026,560,00) M/Cte y previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de Treinta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veinte pesos ($35.185.920,00) M/CTE

No. 2022-00318

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	siete (7) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$35.185.920,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA C.C. 52263087 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS	**CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA** C.C. 52049717 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA** C.C. 52263087 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA C.C. 52263087 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS		**LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** C.C. 74333828 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR(A) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS